INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION DE PROPUESTAS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC 002 DE 2026

En la ciudad de Circasia, a los doce (12) días del mes de junio de 2026, el Comité Evaluador designado para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 002 de 2026 procede a emitir el presente Informe Definitivo de Evaluación, una vez surtidas las etapas de publicación del informe preliminar, recepción y análisis de observaciones, así como la verificación de los documentos allegados en oportunidad de subsanación por los proponentes.

El presente informe se expide de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las reglas previstas en el pliego de condiciones del proceso, con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, efectuar la evaluación definitiva de los factores de ponderación y establecer el orden de elegibilidad correspondiente.

1. ANTECEDENTES

La Entidad adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 002 de 2026, cuyo objeto es: *"ADQUISICION DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO DEL QUINDÍO Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA*

De conformidad con el cronograma del proceso, se publicaron los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma SECOP II.

Dentro del término establecido en el cronograma se recibieron las siguientes propuestas:

- LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOBIA

El Comité Evaluador designado por la Entidad efectuó la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación previstos en el pliego de condiciones, cuyos resultados fueron publicados mediante el Informe Preliminar de Evaluación de fecha 9 de junio de 2026.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes presentaron observaciones y, cuando hubo lugar a ello, allegaron documentos para subsanar requisitos habilitantes, los cuales fueron objeto de revisión por parte del Comité Evaluador.

En consecuencia, una vez analizadas las observaciones presentadas y verificada la documentación aportada en la etapa de subsanación, se procede a emitir el presente Informe Definitivo de Evaluación, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la evaluación definitiva de los factores de calificación y el correspondiente orden de elegibilidad.

2. VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUBSANADOS:

Como resultado de la revisión de las propuestas presentadas dentro del Proceso, el Comité Evaluador determinó que el proponente PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS acreditó la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual no fue objeto de requerimientos de subsanación.

Por su parte, respecto de la propuesta presentada por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., se evidenció la necesidad de aclarar y/o complementar algunos aspectos relacionados con requisitos habilitantes, motivo por el cual la Entidad efectuó el correspondiente requerimiento de subsanación dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

En consecuencia, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. fue el único proponente al que se le solicitó subsanar documentos e información relacionada con requisitos habilitantes, procediéndose posteriormente a la revisión y análisis de la documentación allegada dentro del término otorgado para tal efecto.

Proponente	Requerimiento de subsanación	Fecha de requerimiento	Presentó subsanación
SOLIDARIA	Sí	09/06/2026	Sí

En cumplimiento del cronograma del proceso, la Entidad procedió a realizar el requerimiento de subsanación al proponente SOLIDARIA DE COLOMBIA., en los términos establecidos en el pliego de condiciones, con el fin de que allegara la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes objeto de verificación.

A continuación, se presenta el análisis detallado de los documentos aportados en la etapa de subsanación y su correspondiente verificación por parte del Comité Evaluador:

REQUISITO:

6.1.17. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL Y TECNICA:

a) Capacidad Administrativa y Operativa: El proponente deberá:

- Tener establecimiento de comercio, sucursal o agencia, abierto al público en la ciudad de Armenia Quindío, constituido y con representación legal, con una antigüedad mínima de diez años (10), requisito que se verificara en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
- Demostrar una capacidad administrativa y operacional de la estructura interna de la sucursal o agencia ubicada en el Departamento del Quindío, donde especifique los profesionales que atenderán el programa de seguros de la entidad. para la verificación del presente requisito, el oferente deberá acreditar en documento debidamente firmado por el Representante Legal que cuenta dentro de su estructura como mínimo con tres (03) profesionales en cada una de las áreas que atenderán a la entidad así: tres (03) funcionarios profesionales del personal administrativo y tres (03) funcionarios profesionales del personal operativo, los cuales deberán estar ubicados en el Departamento del Quindío en su domicilio principal, sucursal o agencia, para la atención requerida en la vigencia del programa de seguros del Instituto, donde se señale de este personal actividades de

atención para cada una de las obligaciones que deben desarrollarse durante la vigencia del programa de seguros.
Este requisito aplica de igual forma para todos los integrantes de los consorcios y las uniones temporales.

b) Capacidad Técnica

Propuesta técnica: Las ofertas deberán presentar la Propuesta Técnica de conformidad con los formatos publicados como anexo técnico – especificaciones técnicas, indicando en cada clausula o cobertura si se otorga o no.

Ejemplares de las Pólizas Ofrecidas: El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas y el clausulado general de las pólizas de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Exclusiones: El proponente deberá indicar a través de condiciones generales y/o particulares, las exclusiones aplicables a este seguro. Cualquier exclusión que conlleve a dejar sin efecto algún amparo, clausula o condición otorgada por el proponente se tendrá por no escrita.

La presentación de la propuesta será evidencia de la aceptación de esta condición y por lo tanto cualquier estipulación en contrario será causal de no habilitación de su propuesta**.**

Reaseguros: El proponente deberá relacionar los reaseguradores que respaldan la propuesta, indicando el porcentaje de respaldo en cada una de las pólizas en los diferentes ramos solicitados. El oferente deberá diligenciar el **Formato No. 7** anexo a los pliegos de condiciones.

Requisitos para el pago de las indemnizaciones: El oferente deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de las reclamaciones para cada uno de los ramos ofertados.

Requerimiento realizado por La Entidad: Se solicitó al proponente aportar:

1) CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERACIONAL Y TECNICA Numeral 6.1.17.

Se solicita aportar documentos idóneos que contengan la información y que permitan acreditar la información faltante, así:

- Documento Firmado por Representante Legal indicando la Estructura Interna en Sucursal o Agencia en el Departamento del Quindío. donde especifique los profesionales que atenderán el programa de seguros de la entidad así:
  - 3 funcionarios profesionales del personal administrativo
  - 3 funcionarios profesionales del personal operativo
- Ejemplares de las pólizas
- Exclusiones,
- Reaseguros de la Compañía
- Requisitos Para El Pago De Las Indemnizaciones.

Documento aportado en subsanación:

El proponente allega, mediante documento radicado en SECOP II el día doce de junio de 2026, un archivo comprimido con la siguiente información:

NOMBRE DEL ARCHIVO: Subsanación: el cual contiene dos (2) carpetas

Carpeta No. 1: Nombre de la carpeta: Capacidad Técnica: en la cual aporta cuatro documentos a saber:

- Reaseguros: Nomina de Reaseguradores: Lo cual permite justificar los reaseguradores de la Compañía
- Documentos Indemnizaciones: La cual contiene los Requisitos para el pago de las Indemnizaciones
- Clausulados: Lo cual permite justificar las exclusiones

Carpeta No. 2: Nombre de la Carpeta: Capacidad Administrativa y Operativa: en la cual aporta cuatro documentos a saber:

- Organigrama Dirección General: El documento adjuntado corresponde al siguiente cronograma: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ORGANIGRAMA GENERAL – NIVEL 1
- Organigrama Agencia: El documento adjunto corresponde a un ORGANIGRAMA FUNCIONAL – Estructura Organizacional y Flujo de Funcionamiento, que inicia desde la Gerencia Regional.
- Capacidad Organizacional Telefonos de Contacto: El documento adjunto corresponde al documento aportado en la propuesta, al cual le cambiaron el titulo
- Agencias Solidaria: El documento adjunto corresponde al documento aportado en la propuesta, denominado Red de Agencias.

Verificación realizada por la Entidad:

Proponente	Requerimiento de subsanación	Presentó subsanación
SOLIDARIA	Documento Firmado por Representante Legal indicando la Estructura Interna en Sucursal o Agencia en el Departamento del Quindío. donde especifique los profesionales que atenderán el programa de seguros de la entidad así: 3 funcionarios profesionales del personal administrativo 3 funcionarios profesionales del personal operativo	No
	Ejemplares de las pólizas	No
	Exclusiones	Si
	Reaseguros de la Compañía	Si
	Requisitos Para El Pago De Las Indemnizaciones	Si

Una vez revisados los documentos aportados, el Comité Evaluador evidencia que el Proponente Solidaria no subsano los documentos idóneos que contengan la información y que permitan acreditar la información faltante.

Conclusión:

En consecuencia, el requisito se considera:

- No cumplido

2) EXPERIENCIA GENERAL – NUMERAL 6.4.1

Se solicita aportar documentos complementarios, aclaraciones expedidas por las entidades contratantes o los documentos idóneos que permitan acreditar la información faltante, así:

a) Hospital Susana López de Valencia E.S.E.

- La descripción del programa de seguros.
- El valor asegurado.

b) Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA

- El valor asegurado.

c) Departamento de Norte de Santander

- La descripción del programa de seguros.
- El valor asegurado.

El proponente allega, mediante documento radicado en SECOP II el día doce de junio de 2026, un archivo comprimido con la siguiente información:

NOMBRE DEL ARCHIVO: Experiencia en Primas: el cual contiene cuatro (4) carpetas:

Carpeta No. 1: Nombre de la carpeta: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA: en la cual aporta documentos a saber:

- Resolución de Adjudicación:
- Pólizas
- Otro si
- Oferta Económica: La cual permite evidencia el valor asegurado
- Información Secop
- Clausulado complementario Convocatoria
- Certificación
- Informe de Supervisión que permite evidenciar la descripción del programa de seguros

Carpeta No. 2: Nombre de la Carpeta: Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA: en la cual aporta documentos a saber:

- Contrato:
- Nota de Cobertura
- Informe Final de Supervisión
- Designación de Supervisión
- Acuerdo Solidaria
- Acta de terminación
- Póliza TRDM bolsa: Registro presupuestal
- Póliza IRF: Registro presupuestal
- Póliza RCSP: Registro presupuestal
- Póliza Manejo: Registro presupuestal
- Póliza Automóviles: Registro presupuestal
- Póliza Incendio: Registro presupuestal
- Acta liquidación IDEA

Carpeta No. 3: Nombre de la Carpeta: Departamento de Norte de Santander: en la cual aporta documentos a saber:

- Ficha Técnica, El cual permite evidenciar la descripción del programa de seguros y el valor asegurado.

Verificación realizada por la Entidad:

Proponente	subsanacion	Requerimiento de subsanación	Presentó subsanación
SOLIDARIA	Hospital Susana López de Valencia E.S.E.	La descripción del programa de seguros.	Si
		El valor asegurado	Si
	Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA	El valor asegurado.	No
	Departamento de Norte de Santander	La descripción del programa de seguros.	Si
		El valor asegurado	Si

Una vez revisados los documentos aportados, el Comité Evaluador evidencia que el Proponente Solidaria no subsano los documentos idóneos que contengan la información y que permitan acreditar la información faltante.

Conclusión:

En consecuencia, el requisito se considera:

- No cumplido

3) EXPERIENCIA EN EL TRAMITE Y PAGO DE SINIESTROS – NUMERAL 6.4.2

Se solicita aportar las certificaciones, constancias o documentos expedidos por los clientes indicados en el formato No. 6, que acrediten que la compañía de seguros ha efectuado el trámite y pago de siniestros en los términos exigidos en el Pliego de Condiciones: Tales clientes son: MUNICIPIO DE PALMIRA, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARIÑO, CORPOMETA, y que sumadas certifiquen el valor de $100.000.000.

El proponente allega, mediante documento radicado en SECOP II el día doce de junio de 2026, un archivo comprimido con la siguiente información:

NOMBRE DEL ARCHIVO: Experiencia en Siniestros: Municipio de Cali: Certificación que permite evidenciar el monto del valor de la experiencia de $100.000.000 requerida.

Verificación realizada por la Entidad:

Proponente	Subsanacion	Requerimiento de subsanación	Presentó subsanación
SOLIDARIA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	Certificación	Si

Una vez revisados los documentos aportados, el Comité Evaluador evidencia que el Proponente Solidaria subsano los documentos idóneos que contienen la información y que permitan acreditar la información faltante.

Conclusión:

En consecuencia, el requisito se considera:

- Cumplido

Resultado consolidado de subsanación

Una vez verificada la totalidad de los documentos allegados en la etapa de subsanación por el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, dentro del término otorgado para subsanar, el Comité Evaluador obtuvo los siguientes resultados:

Requisito Objeto de Subsanacion	Resultado
Requisito 1	No cumple
Requisito 2	No cumple
Requisito 3	Cumple

Conclusión de la verificación de subsanaciones

De la revisión efectuada a los documentos aportados por el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA., se concluye que únicamente acreditó uno (1) de los tres (3) requisitos objeto de requerimiento de subsanación.

En consecuencia, los requisitos que resultaron evaluados como NO CUMPLE se mantienen incumplidos, toda vez que la documentación allegada no permitió acreditar las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones dentro de la oportunidad prevista para ello.

Por lo anterior, y considerando que los requisitos pendientes corresponden a requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, se concluye que el proponente ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. NO SE ENCUENTRA HABILITADO para continuar en el proceso de selección.

3. EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	JURIDICO	TECNICO	FINANCIERO	ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	RESULTADO
PREVISORA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
SOLIDARIA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

4. EVALUACIÓN DEFINITIVA Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A esta etapa y en atención a la observación a la calificación presentada por la Compañía SOLIDARIA respecto del puntaje obtenido por la Compañía PREVISORA, la entidad se pronuncia en los siguientes términos:

Observación: *Solicitamos suprimir los puntos otorgados al proponente La Previsora de Seguros S.A. por el criterio de emprendimiento de mujeres, dado que no cumple los requisitos legales para acceder a dicho puntaje.*

El Decreto 1860 de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015 para reglamentar la Ley 2069 de 2020, establece en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 que, para acreditar la condición de empresa o emprendimiento de mujeres, el proponente debe: (i) demostrar que al menos el 50% de los cargos directivos están ejercidos por mujeres vinculadas laboralmente durante el último año; (ii) aportar certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal detallando cargos, funciones, número de mujeres y tiempo de vinculación; y (iii) anexar como soportes: copias de documentos de identidad, contratos o certificaciones laborales con funciones, y los certificados de aportes a seguridad social del último año, mediante los cuales se verifica la vinculación laboral efectiva.

Pronunciamiento de la entidad: Analizada la observación presentada y revisada nuevamente la documentación aportada por el proponente PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para la acreditación del criterio de Emprendimiento y Empresas de Mujeres, la Entidad evidenció que no fueron aportados la totalidad de los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable para la acreditación de dicho factor de evaluación.

Particularmente, no se encontraron los soportes requeridos para acreditar "*copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador";* documentos necesarios para la verificación integral de los requisitos establecidos para la asignación del puntaje.

En consecuencia, al no encontrarse acreditado el cumplimiento de la totalidad de las condiciones exigidas para el reconocimiento de este factor de ponderación, la observación presentada resulta procedente.

Por lo anterior, la Entidad procede a ajustar la evaluación definitiva, retirando el puntaje inicialmente asignado por concepto de Emprendimiento y Empresas de Mujeres y efectuando la correspondiente recalificación de la propuesta.

5. EVALUACIÓN DE FACTORES DE PONDERACIÓN (CALIFICACIÓN)

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, la evaluación de los factores de ponderación se realiza exclusivamente sobre las propuestas que resultaron habilitadas.

En consecuencia, la evaluación de los factores de calificación se efectúa sobre el proponente PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, obteniéndose el siguiente resultado:

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 002 DE 2026
CONSOLIDADO

No.	Criterio					Puntaje Máximo	PREVISORA
8,1	***Evaluación Técnica***						
8.1.1	Coberturas y Cláusulas Opcionales				60		
	Todo riesgo daños Materiales (Incluye los ramos de incendio y anexos, Rotura de Maquinaria, Sustraccion y Equipo Electronico).	Coberturas Opcionales	5	10			5,000
		Clausulas Opcionales	5				4,930
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Coberturas Opcionales	5	10			4,050
		Clausulas Opcionales	5				4,620
	Manejo	Coberturas Opcionales	5	10			5,000
		Clausulas Opcionales	5			80,00	5,000
	Automoviles	Coberturas Opcionales	5	10			5,000
		Clausulas Opcionales	5				4,370
	Responsabilidad Civil Servidores Publicos	Coberturas Opcionales	10	10			8,180
	Infidelidad y Riesgos Financieros	Coberturas Opcionales	5	10			5,000
		Clausulas Opcionales	5				4,500
8.1.2	***Deducibles***				20		
8.1.2.1	Porcentaje de deducible	10					9,940
8.1.2.2	Minimo de deducible	10					10,000
8.1.3	***Atencion, tramite y tiempo para el pago de siniestro***					**3,00**	3,000
8,2	***Evaluación económica***					**5,50**	5,499
8,3	***Estimulo a la Industria Nacional***					**10,00**	10,000
8,4	***puntaje adicional para proponentes en situación de discapacidad (decreto 392 de 2018)***					**1,00**	0,000
8,5	***Puntaje adicional para proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021- emprendimientos y empresa de mujeres***					**0,25**	0,000
8,6	***Puntaje adicional para proponentes que acrediten alguno de los supuestos del articulo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.***					**0,25**	0,000
Total						**100,00**	**94,089**

De acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación de los factores de ponderación, el orden de elegibilidad es el siguiente:

Orden	Proponente	Puntaje
1	PREVISORA S.A.	94,089 Puntos

El Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso al proponente PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por haber obtenido el mayor puntaje y cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

No siendo más el objeto del presente informe, se firma por quienes en él participaron a los doce (12) días del mes de junio de 2026.



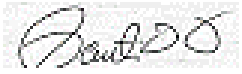
Cristian Alberto Orozco Castillo
Jefe Oficina jurídica – IDTQ
Evaluador Componente Jurídico.



Nelson Yesid Aponte Perez
Abogado Contratista. IDTQ
Evaluador Componente Jurídico



Cesar Augusto Suarez Guerrero
Subdirector Administrativo y Financiero IDTQ
Evaluador Componente Financiero.



AGENCIA DE SEGUROS ZURE SOCIEDAD LTDA
Intermediarios de Seguros – IDTQ.
Evaluador Componente Técnico